

BASES Y CONDICIONES CONCURSO DISTRITO DE MURALES 2021

1. Consideraciones generales: objeto.

El “Concurso Distrito de Murales 2021”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto premiar proyectos de murales en el Distrito de Murales de Parque General Belgrano

En el marco del CONCURSO, la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

En este concurso podrán presentarse tanto proyectos de murales en la modalidad que se vienen desarrollando hasta ahora (en los laterales de los edificios) como otros proyectos creativos vinculados al muralismo pero que aborden otras superficies a intervenir.

En este sentido podrán presentarse proyectos específicos situados en la zona del Distrito donde se planteen alternativas al trabajo plano, ya sea en ángulo, o creando grupos de sentido de varios volúmenes a partir del color, abordando los frentes, incorporando nuevos elementos o de cualquier otra manera que dicte la creatividad de los participantes.

El espíritu del concurso apunta a abrir el abanico de las formas de imaginarnos la ciudad. Una manera de crear y experimentar proyectos.

Se premiarán tres proyectos que a juicio del jurado reúnan los mayores méritos al momento de abordar este desafío. Hay que aclarar que los proyectos ganadores no necesariamente serán llevados a cabo. Según cada caso la Municipalidad de Salta con posterioridad hará las gestiones para su concreción (ver viabilidad del proyecto, autorizaciones, etc.), y contactará a los ganadores para la realización de los mismos.

El jurado podrá otorgar hasta tres menciones consistentes en diplomas, en caso de creerlo necesario.

2. Aceptación de las bases y condiciones

Las personas intervinientes en este CONCURSO, en adelante, los “PARTICIPANTES” por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones, en adelante las “BASES”, como así también cualquier modificación que en el futuro se realice, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del PARTICIPANTE.

3. Inscripción y requisitos para participar

El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará a correr desde el día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial Municipal convocando a la apertura del concurso por parte del ORGANIZADOR y **finalizará el día 30 de septiembre de 2021** a las 00:00hs. La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación. Podrán presentarse para este concurso tanto personas individuales como colectivos

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° _____

de artistas. Los participantes podrán presentar más de un proyecto.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Se podrá participar de manera individual o en grupo, designando en este último caso un representante.
- Para murales en laterales de los edificios: realizar un boceto detallado del mural y enviarlo en la mejor resolución posible y de manera tal que permita una adecuada comprensión de la obra.
- En caso de ser otro tipo de mural: enviar renders o fotomontajes que permitan la correcta apreciación de la propuesta por parte del jurado.
- Se deberá presentar una ficha técnica completa con indicación de todos los datos personales del PARTICIPANTE, e incluir el título de la obra
- Las personas interesadas en participar del presente CONCURSO deberán incluir esta información en el formulario online disponible en www.municipalidadesalta.gob.ar/cultura dentro de las fechas establecidas.
- Se podrá participar de manera individual o en grupo, designando en este último caso un representante

- No podrá participar del presente CONCURSO personal vinculado a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta ni de sus dependencias, como así tampoco podrán hacerlo miembros del jurado, ni familiares directos hasta el segundo grado en línea recta de los mismos.

4. Especificaciones técnicas

Las obras propuestas deberán ser diseñadas para murales en el Barrio Parque General Belgrano. Para murales en los laterales de los edificios el boceto debe contemplar en el formato la proporción de las paredes laterales: 12x6m

En caso de ser otro tipo de mural, deberá detallarse específicamente el lugar en el que podría ser realizado y utilizar técnicas de fotomontajes o renders para ilustrar de la manera más clara el proyecto.

En ambos casos se deberá acompañar las propuestas con una memoria conceptual.

...///

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° _____

5. Prohibición de contenido ofensivo o discriminatorio

Serán automáticamente eliminadas aquellas propuestas que en cualquier idioma muestren directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda proselitista o de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5261 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

6. Jurado

El JURADO estará formado por un representante designados por la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Salta y dos reconocidos artista de la ciudad.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y sus decisiones serán inapelables. Cada miembro del JURADO contará con un (1) solo voto.

7. Elección de los ganadores

Finalizado el período de inscripción, el 31 de agosto de 2021, el JURADO debatirá, votará y seleccionará 1, 2 o 3 ganadores, en adelante, los "GANADORES", del presente CONCURSO, y lo plasmará en un Acta de Ganadores junto con los datos relativos a los autores. El resultado del CONCURSO será anunciado y publicado en las redes sociales el día 6 de septiembre del corriente año.

El JURADO podrá declara desierto el CONCURSO en caso de considerar que los proyectos presentados carecen de los méritos necesarios para ser premiados.

El ORGANIZADOR notificará al GANADOR/ES en sus domicilios electrónicos constituidos a los efectos del presente CONCURSO.

8. Premios

Se premiarán los tres proyectos que a criterio del jurado reúnan mayores méritos. Cada proyecto recibirá en concepto de premio la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

9. Derecho de Propiedad Intelectual

Los PARTICIPANTES y/o el GANADOR autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a utilizar las obras presentadas, como así también a hacer uso, exhibición, difusión y utilización de las obras por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, filmico, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar o actividad cultural que determine, así como el derecho de usar el/los nombre/s del/los autor/es, fotografías, para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna. Los presentes

...///

///...

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° _____

derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros a los fines de una mayor difusión del CONCURSO. En el caso de que las obras contengan imágenes de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan a la

Municipalidad de la Ciudad de Salta por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

10. Responsabilidad

Los PARTICIPANTES liberan a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por cualquier fraude o actividad violatoria que los PARTICIPANTES pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO. La Municipalidad de la Ciudad de Salta no será responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

11. Reservas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección del ganador, sin que esto origine ninguna responsabilidad para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. La Municipalidad de la Ciudad de Salta no será responsable por ningún daño que pudieran sufrirlo los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.